

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56207 CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Jorge González Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

HAGO SABER:

PRIMERO; Que por Auto de fecha 21 de septiembre de 2018, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado [CNA]. n.º 000576/2011, NIG n.º 12040-66-2-2011-0000703, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Voluntario y Abreviado que se ha seguido frente al deudor "CONSTRUCCIONES JULIO PAULO, S.L.", domiciliado en Avenida Rey Don Jaime, 62, 7.º, 14, Castellón y CIF/DNI número B12417622.

SEGUNDO: Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas insertas en su parte dispositiva que a continuación se inserta:

PARTE DISPOSITIVA:

1.-Acordar la CONCLUSION del concurso de CONSTRUCCIONES JULIO PAULO, S.L.", seguido bajo el número Concurso Abreviado [CNA], número 000576/2011-III., y el archivo de las presentes actuaciones con todos los efectos que son legal y necesaria consecuencia de ello.

2.-DECLARAR APROBADAS las CUENTAS rendidas por la administración concursal así como el cese en su cargo del Administrador concursal.

3.-En particular, ACORDAR la EXTINCIÓN de la entidad CONSTRUCCIONES JULIO PAULO, S.L.", disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos correspondientes.

4.-El presente Auto se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la LC y se dará al mismo la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24 de la propia LC (artículo 177.3 de la LC).

5.-A efectos de la cancelación de la inscripción, expídanse oportunos mandamientos conteniendo testimonio de la resolución firme (artículo 178.3 de la LC) a los registros públicos que correspondan.

6.-Llévese el original al libro de autos y déjese testimonio en las actuaciones sección primera del concurso.

7.-Notifíquese el presente auto a la Administración concursal, a la concursada, y a cuantos acreedores se hayan personado en el concurso.

Castellón, 24 de septiembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Jorge González Rodríguez.

ID: A180070108-1

cve: BOE-B-2018-56207